



Resolución Ministerial

N°241-2013-MC

Lima, 21 AGO. 2013

Visto, el Informe N° 310-2013-OGPP-SG/MC, de fecha 13 de agosto de 2013, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 478-2012-MC de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe N° 310-2013-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que:

1) La Dirección General de Museos mediante Memorándum N° 44-2013-DGM/MC solicita a la Oficina General de Administración, la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2012, correspondiente a la donación efectuada por el National Museums of World Culture del Reino de Suecia al Museo de la Nación, por el importe de US\$ 5 000,00 Dólares Americanos, equivalentes a S/.13 125,00 Nuevos Soles, los cuales permitirán adquirir mobiliarios metálicos, necesarios para el almacenamiento de piezas textiles arqueológicas;

2) Con Memorándum N° 180-2013-OT-OGA-SG/MC la Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General, informa que el Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2012 de la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias asciende a la suma de S/. 195 625,06 Nuevos Soles, de los cuales S/. 42 784,13 Nuevos Soles corresponden a la Dirección de Museos y Bienes Muebles – Museo de la Nación, y de éste, S/. 13 125,00 Nuevos Soles corresponden a la donación efectuada por el National Museums of World Culture del Reino de Suecia al Museo de la Nación;

3) La Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General mediante Informe N° 0143-2013-OC-OGA/MC señala que en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, al 31 de diciembre de 2012 se han generado Saldos de Balance por la suma de S/. 13 125,00 Nuevos Soles, correspondiente a la donación efectuada por el National Museums of World Culture al Museo de la Nación;

4) En atención a lo opinado por los órganos técnicos correspondientes, referidos en los considerandos precedentes, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable señalando que conforme a lo manifestado por la Oficina General de Administración mediante Memorando N° 698-2013-OGA-SG/MC del 22 de julio de 2013, se ha determinado que en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias se cuenta con recursos provenientes de Saldo de Balance del Año Fiscal 2012, los cuales permitirán la implementación de mejoras de conservación en el Museo de la Nación; por lo que recomienda la incorporación del Saldo de Balance solicitado;



Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante el TUO, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la referida norma;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del TUO, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el literal d) del referido numeral, dispone que *“Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, precisando que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; asimismo, dispone que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.”*;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.06 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en el referido marco normativo, mediante el documento del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación del Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 13 125,00 (TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) al Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que se utilice el Modelo N° 04/GN para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos por el Titular del Pliego;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 29952, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva





Resolución Ministerial

N°241-2013-MC

para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 029-2012-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 478-2012-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 13 125,00 (TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Nuevos Soles
1.9 Saldos de Balance	13 125,00
1.9.1 Saldos de Balance	13 125,00
1.9.1.1 Saldos de Balance	13 125,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	13 125,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	13 125,00

TOTAL INGRESOS	13 125,00
	=====

EGRESOS	En Nuevos Soles
Sección Primera	Gobierno Central
Pliego	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	001 Ministerio de Cultura - Administración General
Programa Presupuestal	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos
Producto	3999999 Sin Producto
Actividad	5002036 Gestión del Museo y Preservación de Bienes Culturales Muebles.
Fuente de Financiamiento	4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CAPITAL	En Nuevos Soles
Gastos Presupuestarios	
2.6 Adquisición de Activos	
No Financieros	13 125,00

TOTAL EGRESOS	13 125,00
	=====



Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

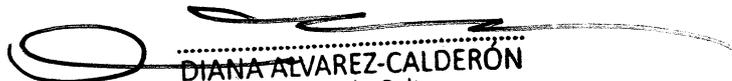
Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General, para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000430

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA

PLIEGO : 003 M. DE CULTURA

EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 21/08/2013

DOCUMENTO : 108 / 241-2013-MC

MES : AGOSTO
 FECHA DE SOLICITUD : 21/08/2013
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : RM N° 241-2013-MC: INCORPROACIÓN SALDO DE BALANCE 2012 - DONACIONES
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
9002	3999999	5002036	21	045	0099		PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL		
	0050	0047308					GESTIÓN DEL MUSEO Y PRESERVACIÓN DE BIENES CULTURALES MUEBLES		
	13	0					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
		6	2.6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	13,125
			2.6.3				ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0	13,125
			2.6.3.2				ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	13,125
			2.6.3.2.6				ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE CULTURA Y ARTE	0	13,125
			2.6.3.2.6.2				MOBILIARIO DE CULTURA Y ARTE	0	13,125
TOTAL							0	13,125	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13									DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
	1.9							0	SALDOS DE BALANCE	13,125
	1.9.1							0	SALDOS DE BALANCE	13,125
	1.9.1.1							0	SALDOS DE BALANCE	13,125
	1.9.1.1.1							0	SALDOS DE BALANCE	13,125
	1.9.1.1.1.1							0	SALDOS DE BALANCE	13,125
TOTAL								0	13,125	

